

**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**14066**

*Resolución de la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe/a de sección de cardiología del Hospital Universitario Son Espases*

**Hechos**

1. Mediante la Resolución de la directora gerente del Hospital Universitari Son Espases de 5 de agosto de 2025 (BOIB núm. 106, de 9 de agosto de 2025), se convocó un procedimiento de libre designación de jefe de sección de cardiología del Hospital Universitario Son Espases.
2. Por medio de la Resolución de la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases de 18 de septiembre de 2025, se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos de dicha convocatoria. En la lista definitiva de admitidos figura un aspirante, cuyos méritos presentados ha examinado el órgano convocante.
3. El aspirante defendió, ante el órgano convocante y sus asesores, el día 3 de diciembre de 2025, el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial de cardiología del Hospital Universitario Son Espases.

**Fundamentos de derecho**

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Por todo ello dicto la siguiente

**Resolución**

1. Adjudicar al Sr. Pedro Andrés Pericás Ramis el puesto de trabajo de Jefe/a de sección de cardiología del Hospital Universitario Son Espases.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web [www.hospitalsonespases.es](http://www.hospitalsonespases.es), de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, las personas interesadas pueden optar por interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, fecha en la firma electrónica (*4 de diciembre de 2025*)

**La directora gerente del Hospital Universitario Son Espases**  
Cristina Granados Ulecia  
P.D. Consejera de Salud (BOIB núm. 112 de 12/08/2023)